

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL 1990

HOMENAJE
A NORBERTO BOBBIO

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL / N° 8 / 1990



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

1990

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL Nº 8
1990

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de
la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la
Universidad Católica de Valparaíso, Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de
Concepción, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
de la Universidad de Valparaíso, Facultad de Derecho
de la Universidad Adolfo Ibáñez, Facultad de
Derecho de la Universidad Central y Facultad de
Derecho de la Universidad de La República.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social
Inscrito en el Registro de la Propiedad Intelectual
bajo el número 79.432.

Diseño gráfico: Allan Browne Escobar.
Impreso en
EDEVAL

Errázuriz 2120 — Valparaíso

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1990

HOMENAJE A NORBERTO BOBBIO

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1989 - 1991)

Antonio Bascañán Valdés, Jorge Correa Sutil, Andrés Cuneo Macchiavello, Jesús Escandón Alomar, Pedro Gandolfo, Fernando Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Agustín Squella Narducci y Hugo Tagle Martínez.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V, Valparaíso.

PRESENTACION

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, Sección Nacional de la Asociación Internacional de Filosofía del Derecho y Filosofía Social (IVR), presenta su Anuario de Filosofía Jurídica y Social N° 8, correspondiente a 1990, y que sigue a los números anteriores que de esta misma obra han venido publicándose desde 1983.

A este N° 8 se le ha dado el título de *Homenaje a Norberto Bobbio*, en atención a que una de las secciones en que parece dividido está dedicada, precisamente, a reproducir la versión castellana de los textos que fueron leídos en el homenaje que la Universidad Degli Studi, rindió al jurista y pensador político italiano, en 1989, con ocasión de los 80 años del maestro de Torino. La traducción de estos textos fue hecha por el profesor de Derecho Romano e Historia del Derecho de la Universidad de Valparaíso, Aldo Topasio Ferretti.

Norberto Bobbio, con ocasión de la visita que efectuó a Chile en 1986, fue designado entonces Socio Honorario de la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social. Como resultado de esa misma visita, *Edeval*, sello editor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso, y de su Escuela de Derecho, publicó la versión castellana de la conferencia que Bobbio ofreció en dicha Universidad, en abril de 1986, con el título de *Fundamento y futuro de la democracia*.

Por su parte, en la sección *Estudios* del presente Anuario se publican diversos trabajos inéditos de interés, en tanto que en la parte llamada *La filosofía jurídica chilena en la primera mitad del siglo XX*, se publica la segunda parte de la selección de textos preparada por Manuel Manson Terrazas. En cuanto a la primera parte de esta selección de textos, ella fue incluida en el *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* N° 6, de 1988, titulado, por ello, *Lecturas*

de Filosofía Jurídica Chilena del Siglo XX. En cuanto al criterio empleado por el antologista para la selección de tales textos, el lector puede remitirse a lo que el propio Manuel Manson expresa, en la "Presentación" de su antología, en el ya mencionado *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* Nº 6.

El presente volumen concluye con una parte reservada a *Recepciones*, en la que se publican comentarios sobre diversas obras de interés.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social deja expresa constancia de sus agradecimientos a las distintas Facultades de Derecho del país que han colaborado en la publicación de este nuevo número de su *Anuario*, en especial a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso, y a su Escuela de Derecho, en cuyo taller de imprenta se llevó a cabo la impresión del volumen.

En cuanto al *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* Nº 9, correspondiente a 1991, está abierta la recepción de estudios y recepciones que deseen publicarse en sus páginas. Las colaboraciones para este Nº 9, así como los pedidos de ejemplares de cualquier número del *Anuario*, deben dirigirse a la Casilla 211-V, de Valparaíso.

Cabe consignar, por último, que la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social cumplirá, en el mes de diciembre de 1991, diez años de existencia, puesto que fue ella constituida, en la ciudad de Valparaíso, en similar mes del año 1981.

Valparaíso, junio de 1991.

E S T U D I O S

LA FILOSOFIA JURIDICA CHILENA
EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

que es la ética, en aquellas materias de importancia que dicen relación con la licitud o ilicitud de los actos. Pero, en el vasto campo de lo moralmente indiferente, la "administración local" es enteramente autónoma, con la sola salvedad, perfectamente lógica por lo demás, de no incurrir en actos contrarios a los grandes postulados de la autoridad suprema.

No podría terminar este análisis sin destacar su punto culminante.

Si el Derecho sólo comprende dos partes, una envoltura técnica y una armazón moral, los principios éticos internos que irradian sobre la periferia legal, constituyen lo que se ha denominado tradicionalmente el *Derecho Natural*.

En otros términos, en la figura de los círculos secantes, la zona común en que se confunde lo moral y lo jurídico, es el Derecho Natural (o moral social, según desde qué lado se le considere); el sector exclusivamente jurídico coincide con el dominio de la técnica jurídica; el sector exclusivamente moral, representa la ética individual.

De esta *compenetración* del Derecho con la moral, resulta que aquél sea a la vez necesario y contingente, inmutable y cambiante. El Derecho, en sus primeros principios (Derecho Natural o moral social), tiene el mismo carácter universal, necesario e inmutable de las regiones éticas de donde emana; pero en sus consecuencias más lejanas y en sus últimas especificaciones, la técnica jurídica lo condiciona históricamente y le imprime el sello de lo particular, contingente y variable.

Es acaso esa doble condición, a la vez perecedera y eterna, del Derecho, la que hizo escribir al gran Georges Renard aquella frase magnífica, aunque a menudo mal comprendida: "*Derecho Natural de contenido progresivo*: progresivo por asimilación de los datos históricos variables a una substancia racional inmutable" (2).

2. RENARD, Georges: "La Théorie de l'Institution. Essai d'Ontologie Juridique", Librairie du Rec. Sirey, Paris, 1930, pp. 70-71.

RELIGION Y ORDEN SOCIAL

ROBERTO PERAGALLO SILVA

1. La base de todo orden social, así en la esfera internacional como en la interna de un pueblo, *está en el espíritu*, según la enseñanza de la Iglesia Católica.

En efecto, estudiando la causa única en virtud de la cual el ciudadano libremente se convierte en cooperador del bien público, en términos de contener o por lo menos moderar los impulsos egoístas, que pugnan con el bien de los demás, se ve que es personal e íntima, y pertenece íntegramente al orden moral, que incluye también las innumerables armonías que prescriben al hombre el cumplimiento de la justicia junto con la consecución de su provecho propio.

Este orden moral indispensable tiene un vínculo bastante conocido con el orden religioso, que es más amplio, más hondo de lo que generalmente se cree, supuesto que le rinden acatamiento y lo practican en materia grave, innumerables ciudadanos que no profesan, con todo, ninguna determinada religión, pero que no serían capaces de desconocer preceptos exclusivamente emanados de la moral cristiana. Que en las doctrinas, mejor dicho, en las vagas teorías de moral utilitaria y positiva, que se exponen en cátedras y libros, se manifiesta el fenómeno por demás elocuente de que nunca han llegado a popularizarse y vulgarizarse; lo que equivale a decir, dentro de un criterio estrictamente científico, que se trata de falsos descubrimientos, o de extravagancias inaplicables a la experiencia práctica, ya que el espíritu humano los repugna, dejándolos en la región vacía de las afirmaciones y negándoles la vida de los hechos. Y más arriba aun de este fenómeno se alza la moral cristiana, subyugando aún la convicción de innumerables seres que no la practican.

Porque es la religión cristiana la que ha promulgado este orden moral y en el espíritu que ella infunde está la base de la armonía social.

2. Si tal afirmación causa sorpresa a los espíritus oportunistas, que, negados a las comprensivas visiones de conjunto, miran el orden religioso como absolutamente separado del político social, oíganse los siguientes conceptos, expresados, en la ocasión más solemne que es posible imaginar, por los gobernantes británicos, cuando, en el mensaje dirigido a todos los habitantes del imperio, desde las Islas Británicas a Australia, desde Sudáfrica al Canadá, contemplaban los cataclismos que amenazan al mundo y señalaban el único lampo de esperanza en medio de la cerrazón del firmamento:

"Hoy está claramente demostrado, tanto por la experiencia de la guerra como por los ensayos hechos para reconstituir la vida de la paz que ni la educación, ni la ciencia, ni la diplomacia, ni la prosperidad comercial, constituyen cimientos sólidos para el ordenado movimiento de la vida mundial. La esperanza de una fraternidad ha de apoyarse sobre el firme cimiento espiritual de la fe en Dios como Padre. En este reconocimiento y en el de los designios de Dios respecto del mundo, ejes ambos de la doctrina cristiana, hallaremos las bases primordiales y últimas para la reorganización de una vida ordenada y armónica entre los hombres".

A esta afirmación categórica de Lloyd George, por Gran Bretaña, de Sir Robert Borden por el Canadá, de Mr. Hughes por Australia, de Mr. Massey por Nueva Zelanda y Mr. Squines por Terranova, que suscribieron el documento citado, podríamos añadir la de Mr. Bryan, antiguo Secretario de Estado y candidato a la presidencia de la gran república norteamericana, que declaraba inútil todo intento de desarme bélico, si no era precedido del previo *desarme moral*.

Igual concepto expresaba Ruy Barbosa, el gran estadista brasileño, cuando decía que "una vez más se jugaba la suerte del universo entre los falsos númenes y el culto verdadero, entre los ídolos bárbaros y el símbolo cristiano, entre el paganismo de los conquistadores, que dividió los hombres en señores y cautivos y el espiritualismo de los mártires que hermanó a los hombres en la caridad, entre el verbo de la fuerza y el Verbo de Dios" para terminar

diciendo que "en el orden material, como en el orden moral sólo el espíritu organiza, sólo el espíritu regenera, sólo el espíritu crea".

El indiferentismo religioso ante los intereses del orden temporal ya hizo su época en la mente de los pensadores, convencidos de que el mayor grado de progreso material, no se puede alcanzar sin el mayor grado de progreso en el orden espiritual. Y no es esta una convicción exclusiva de escritores o políticos cristianos ni un prejuicio de escuela.

3. El mismo Renán, autoridad más que suficiente para quienes estudian estas cosas desde el punto de vista de un positivismo el más hostil o indiferente ante las creencias religiosas, se preguntaba si la Religión estaba destinada a languidecer poco a poco y a desaparecer como los errores populares de la magia, la brujería y los espíritus.

"Nada más falso —decía— que el sueño de aquellas personas que, pretendiendo concebir a la humanidad perfecta, la imaginan sin religión. Al contrario, supongamos un planeta habitado por una humanidad cuya potencia intelectual, moral y física fuese el doble de la nuestra, tal humanidad sería, por lo mismo, dos veces más religiosa que la nuestra. Supongámosla diez veces más fuerte y esta humanidad sería infinitamente más religiosa. Es muy probable que llegado a ese grado de sublimidad, libre de todo cuidado material y de todo egoísmo, dotado de un tacto perfecto y de un gusto divinamente delicado... el hombre sería infinitamente religioso, sumido en una perpetua adoración, yendo de éxtasis en éxtasis, naciendo, viviendo y muriendo en un torrente de felicidad. El egoísmo, en efecto, que es el termómetro de la inferioridad de los seres, decrece a medida que se aleja del animal. Un ser perfecto no sería egoísta y sí muy religioso. El progreso dará, pues, por resultado el engrandecimiento de la religión y no tenderá a destruirla o disminuirla" (1).

Querer el arreglo social sin derivarlo de las fuerzas de la conciencia religiosa es tan absurdo como querer ordenar a los hombres como las piezas de una máquina sin motor.

1. Los Apóstoles, pág. 155. Ed. Buenos Aires, Maucci. Trad.: Bravo.